ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Da Cecilia Josefa Martín Villegas

- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa: D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DENOMINADA "MEJORAS EN LOCAL PARA CENTRO DE EXPOSICIONES PERMANENTE DEDICADO A LA SEMANA SANTA DE BERJA 2017 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017/2018 EMPLEO ESTABLE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente OM 009-16 y resultando:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el inventario de bienes, derechos y obligaciones de este Ayuntamiento según consta en el certificado que se ha emitido con fecha 18 de octubre de 2017.

La memoria ha sido redactada por la arquitecto técnico D^a. Yolanda Pozo Rubio.

Se ha emitido informe técnico y jurídico con fecha 18 y 20 de octubre de 2017 respectivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones contempladas en la memoria valorada de "Mejoras en local para Centro de Exposiciones permanente dedicado a la Semana Santa de Berja 2017" redactada por Yolanda Pozo Rubio para su inclusión en el Plan de Garantía de Rentas: Empleo Estable tiene por objeto la mejora del local ubicado en Calle Carolinas para centro de exposiciones permanente dedicado a la Semana Santa de Berja.

Estas actuaciones son de competencia del Ayuntamiento de Berja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (promoción de la cultura y equipamientos culturales) y el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (9. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura).

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano Ordenanza SU-1. Casco Histórico.
- Finalidad: mejoras en local.
- Situación de las obras: C/ Carolinas, s/n.
- Presupuesto: 86.695,02 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Da. Yolanda Pozo Rubio, Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: Arquitectos Técnicos Municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos Técnicos Municipales.
- Plazo de inicio: seis meses.
- Plazo de ejecución: 10 meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la memoria valorada correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2017/18 denominada "Mejoras en local para Centro de Exposiciones permanente dedicado a la Semana Santa de Berja 2017".

3°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "MEJORAS EN LOCAL PARA CENTRO DE EXPOSICIONES PERMANENTE DEDICADO A LA SEMANA SANTA DE BERJA 2017"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

La Excma. Diputación Provincial de Almería ha remitido a este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras "Mejoras en local para Centro de Exposiciones permanente dedicado a la Semana Santa de Berja 2017" remitido por el Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Almería.

Se trata de una obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2017.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 18 de octubre de 2.017, según el cual "...a efectos de lo establecido en el art. 7°, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado..."

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.0) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra "Mejoras en local para Centro de Exposiciones permanente dedicado a la Semana Santa de Berja 2017" presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

4°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1518	Emit 1098	17/10/2017	23.880,65 €	PREFABRICADOS IBAÑEZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/D^a YBR con DNI 54104916S que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 120,00 €

5.2. MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades con motivo de la próxima celebración de la XVIII EXPOBERJA-ALPUJARRA 2017, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 3.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Dª. MARÍA DOLORES MANRUBIA GARCÍA, Concejal Delegada de Comercio, Venta Ambulante, Mercadillo, Plaza de Abastos y Servicios básicos de este Ayuntamiento, con DNI 27514808T, un mandamiento de pago a justificar por importe de cuatro mil euros (4.000 €), para atender gastos relacionados con la realización de actividades con motivo de la próxima celebración de la XVIII EXPOBERJA-ALPUJARRA 2017.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde la realización material del pago, mediante facturas, debidamente cumplimentadas, por entregas de bienes y prestaciones de servicio para la finalidad del pago; siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

Tercero.- Comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley

7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Por tanto, el pago deberá realizarse mediante talón nominativo a favor del contratista.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA